



AJUNTAMENT  
DE LA VILA  
d'OLOCAU

**OLOCAU**  
suma i segueix



MPTIVY  
PUNTAL DELS LLOPS  
OLOCAU

## MINUTA N.º 6/2021

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2021**

En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos del Villa de Olocau, sito en la C/ Maestro Roselló n.º 25, el día 10 de agosto de 2021 y siendo las 13,30 H., se reunieron los señores concejales:

- D. PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D<sup>a</sup> OLGA BRINQUEZ ANZANO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D. JOSEP VICENT PERALES I FERRANDIS (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D. SALVADOR NAVARRET NAVARRO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D<sup>a</sup> DESAMPARADOS VILAPLANA SAN PABLO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D. ERNESTO TALENS MARTÍNEZ (Grupo político municipal Popular).

Excuso su no asistencia:

- D. VICENT MURGUI LLORENTE (Grupo político municipal Compromís).

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido del Sr. Secretario DON ELISEO LLEDÓ DURÁ, para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.

#### **1º.- APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE OLOCAU.**

Atendida la Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la cual se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) que tiene por objeto aprobar la norma técnica para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF).

Dado que en fecha 29 de julio de 2021 se remitió a la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición





AJUNTAMENT  
DE LA VILA  
d'OLOCAU

**OLOCAU**  
suma i segueix



**MP TIVY**  
PUNTA DELS LLOPS  
OLOCAU

Ecológica el PLPIF de Olocau con la subsanación requerida por la indicada Consellería.

Visto el informe favorable de la indicada Dirección Territorial de fecha 2 de agosto de 2021.

Por todo esto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la versión informada favorablemente por la Dirección Territorial de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica en fecha 02-08-2021, del Plan local de prevención de incendios forestales del término municipal de Olocau.

**SEGUNDO.** Remitir certificación de este acuerdo plenario a la Dirección Territorial de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

## 2º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 18/2021

Resultando que, mediante providencia de ordenación de esta Alcaldía, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto municipal con nº 18/2021, mediante la modalidad de suplementos, financiados con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Visto que por la Secretaría-Intervención se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- 1.- Providencia de Alcaldía.
- 2.- Memoria de la Alcaldía.
- 3.- Informe de intervención
- 4.- Informe de estabilidad
- 5- Propuesta de Acuerdo al Pleno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos;

Por todo esto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente 18/2021 de modificación de créditos del presupuesto mediante créditos extraordinarios, financiados con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:

Excel·lentíssim  
Ajuntament  
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau  
Plaça Major, 1  
CIF. P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603  
olocau.es | sedelectronica.olocau.es  
villadeolocau@olocau.es





## GASTOS

### SUPLEMENTOS

Aplicación	Descripción	Importe
15320.61912	ARREGLO ESCALERAS EN CASCO URBANO	6.100,00
43200.22706	OTROS GASTOS DIVERSOS PROMOCION TURISTICA	18.000,00
	Total incremento gastos	24.100,00

**total incrementos en gastos**

**24.100,00**

### INGRESOS

Subconcepto	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	24.100,00
	Total incremento ingresos	24.100,00

**total financiación**

**24.100,00**

**SEGUNDO**-Exponer al público la aprobación inicial del expediente de modificación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo, los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**TERCERO.** - Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**CUARTO.** - El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**QUINTO** - Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 14.00 h., y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo la Secretaria, extendiendo la presente y de todo certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

